

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

**ACTA
RÉGIMEN 35**

En la ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de julio de 2024, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA; por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: que se ratifican las propuestas que fueron realizadas el día 8 de julio de 2024 y se realizan a continuación nuevas propuestas, las cuales se suman a las ya realizadas; es decir que el Poder Ejecutivo ha realizado 4 propuestas alternativas siendo todas excluyentes entre sí.

PROPUESTA ALTERNATIVA 3

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase (item 1003)
Julio	5%
Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos acordados son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos de la propuesta antes detallada, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al mes de junio.

El Poder Ejecutivo propone eliminar desde el 1 de julio de 2024 el 50% del Adicional Compensación Paritaria 2022 ITEM 1408 (\$3.600), incorporándolo a la asignación de clase del mes de junio de 2024.

A tal efecto se reestructurará la escala de básicos del mes de junio de 2024 sumándole a la clase 1 \$3600 y respetando la escala salarial vigente para calcular el resto de las clases. Como resultado la nueva escala de asignación de clase resultará la siguiente:

CLASE	Junio liquidado y pagado	Junio con incorporación 50% Item 1408
1	\$265.597,36	\$269.686
2	\$245.407,43	\$249.185,27
3	\$233.855,11	\$237.455,11

La nueva escala salarial para el mes de junio no modifica el cálculo del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre de 2024 y no genera derecho a reclamo retroactivo alguno por este motivo.

Sobre la nueva escala se aplicarán los incrementos salariales propuestos a la asignación de clase según el siguiente cronograma:

- Julio 5% de sobre asignación de clase del mes de junio 2024 con incorporación del 50% del Item 1408.
- Agosto 2024 y Setiembre 2024 5% sobre asignación de clase del mes de julio 2024.

Se propone incrementar el porcentaje del Adicional SAYOT (ITEM 1461) el que a partir del mes de agosto de 2024 pasará del 41% al 49%. Sólo se modifica el porcentaje sin modificar la base de cálculo ni su naturaleza al momento de la presente propuesta.

PROPUESTA ALTERNATIVA 4

Mes	Asignación de Clase (item 1003)
Julio	5%

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos de la propuesta antes detallada, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al mes de junio.

Se propone crear el Ítem Reconocimiento Asistencia SAyOT, el que tendrá carácter remunerativo no bonificable. Será bonificable única y exclusivamente a efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario que correspondiere. Este adicional será percibido sólo por los agentes del Régimen Salarial 35.

El mismo se liquidará a partir del mes de julio de 2024 y será el equivalente al 15% de la asignación de clase de revista que le corresponda a cada agente.

El agente tendrá derecho a su percepción siempre que perciba el Adicional por Presentismo entre el 100% y el 50% de dicho adicional. El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si percibe menos del 50% de dicho adicional.

El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si registra al menos una falta injustificada en el mes respectivo.

La pérdida del derecho a la percepción del ítem, se limitará al mes en que se haya verificado alguna causal de las indicadas precedentemente, no pudiendo extenderse en el tiempo salvo que el agente incurriera en una nueva causal de pérdida del derecho.

Cedida la palabra a la representación gremial UPCN expresa: Solicitamos un aumento real para el presente régimen y acorde a la pérdida del poder adquisitivo, que como mínimo, se equipare a los acuerdos ya alcanzados en los demás regímenes de los que hemos sido parte. Esto es el 100% del blanqueo al básico de los \$7,200 a clase 1 y respetando la escala. Para todo ello, solicitamos se fije en forma urgente el cuarto intermedio para la semana del 22 al 26 del corriente mes. Y evitar que los trabajadores pierdan el aumento en el mes de julio.

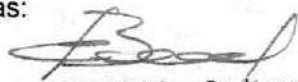
Ademas

Reiteramos el Cambio la Base de Cálculo al mes anterior al liquidado para los Aumentos, para que el mismo deje de profundizar la pérdida del poder adquisitivo, reflejando el verdadero porcentaje que se obtiene en cada paritaria, más allá de las condicionantes macroeconómicas que ya existen a nivel nacional y sean transparentes para el bolsillo de los trabajadores y la sociedad, y no solo un mero relato para la prensa.

Si bien no desconocemos la problemática socioeconómica del País y la Provincia NO aceptamos que el Ajuste lo hagan con los Trabajadores. Por este motivo rechazamos y reiteramos que no dilaten más el cambio de base de cálculo (que es un invento sólo del Gobierno de Mendoza, que perjudica directamente a los trabajadores de la provincia de Mendoza) y se aplique en este acto paritario, como así también no propongan montos en negro, y de esta manera no continuar perjudicando a los trabajadores.

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares". Nunca se cumplió

Además:


Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales

San Martín 607, Mendoza, Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial

Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

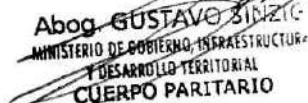


- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: "de lo expuesto, se infiere que hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023". Sobre todo teniendo en consideración los ingresos actuales en planta transitoria en el sector.
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.tulo, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Solicitamos el pago de los días que no se liquidan los meses que tienen 31 días (6 días al año), es decir los días que son trabajados y no se pagan por la patronal.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: en virtud de lo expuesto por la entidad gremial se hace saber a la misma que la presente propuesta es una propueta seria y cumplible durante el ejercicio como se expresó precedentemente, ratificamos que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha realizado importantes esfuerzos a fin de acercar propuestas salariales que permitan a los agentes públicos preveer sus ingresos más aún tomando en consideración el contexto macroeconómico nacional. Todos aquellos puntos sobre los que esta representación no se expresa en la presente, no puede ser considerado como que son aceptados. Aquellos puntos que exceden la presente convocatoria serán reservados para su tratamiento en mesas técnicas con las autoridades correspondientes. Asimismo se hace saber que los pases a planta del Estado como las recategorizaciones en caso de corresponder, se realizarán conforme el régimen legal vigente. Se fija cuarto intermedio para el día 16 de agosto de 2024. Firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----


Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO


SST 16